

FORMA JURÍDICA

1º ¿Empresario individual frente a sociedad mercantil?.

A. Empresario individual	- Una sola <u>persona física</u> que aporta capital, dirige la empresa y asume el riesgo. - Paga el IRPF.	AUTÓNOMO
B. Sociedad mercantil	- Varias personas ponen en común capital y/o trabajo. - Nace una <u>persona jurídica</u> nueva (requiere notario y Registro Mercantil). - Tiene un CIF (Código de Identificación Fiscal) - Paga el Impuesto de sociedades.	Hay varios tipos

Resumen SOCIEDADES CAPITALISTAS

	Nº mínimo de capital y de socios	Acceso a la propiedad	Responsabilidad	Gobierno y representación
Sociedad LIMITADA	3.000 €, totalmente desembolsado y dividido en participaciones 1 o más socios	Aportación de dinero, bienes o derechos	Limitada al capital aportado	Junta General en la que están representados los socios. Administradores que pueden ser socios o no
Sociedad ANÓNIMA	60.000 €, totalmente suscrito y desembolsado al menos en un 25%. Dividido en acciones 1 o más socios	Aportación de dinero, bienes o derechos	Limitada al capital aportado	Junta General de accionistas y Consejo de Administración

El **empresario individual** es la persona física que ejerce de forma habitual y por cuenta propia una actividad económica, y responde con todo su patrimonio de las deudas que pueda contraer su negocio.



Ventajas

Autonomía para dirigir la empresa y distribuir los beneficios

No requiere una inversión inicial mínima, y su puesta en marcha es barata (sin notario ni Registro Mercantil)

Inconvenientes

La responsabilidad del empresario es ilimitada

Dificultades para financiarse

Pueden ser autónomos:

- Los mayores de edad (18).
- Menores o incapacitados por medio de sus tutores legales.

5. LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Formada por varios socios o solo por uno (**Sociedad unipersonal**).
(No hay máximo)

Capital social mínimo 3.000 €, totalmente desembolsado (en dinero, bienes o derechos).

No hay capital máximo.

Capital dividido en partes iguales llamadas **PARTICIPACIONES**.

Responsabilidad limitada al capital aportado.

Nombre "... S.L." o "... S.R.L.".

6. LA SOCIEDAD ANÓNIMA.

- ◉ Socios mínimo uno (**Sociedad unipersonal**) no hay máximo)
- ◉ **Capital social** mínimo **60.000 €**:
 - Estar totalmente suscrito (comprometida la compra)
 - Desembolsado mínimo en un 25% (en dinero, bienes o derechos).
 - El resto del capital pendiente de desembolsar por los socios son los **dividendos pasivos**.

- ◉ No hay capital máximo.
- ◉ Capital dividido en partes iguales llamadas **ACCIONES**.
- ◉ Responsabilidad limitada al capital aportado.
- ◉ Nombre "... S.A."